

## **8. PARQUES DE ENTRETENCIONES, RECINTOS DE JUEGOS ITINERANTES Y SIMILARES<sup>9</sup>**

Por amenizaciones musicales por Ejecución Humana o Aparato Electrónico o Mecánico.

### **TARIFA MENSUAL O POR FRACCIÓN DE MES, según superficie del recinto**

	Dº DE AUTOR	Dº CONEXOS	TOTAL
Hasta 1.500 m <sup>2</sup> :	\$ 33.684,72	\$ 16.842,36	\$ 50.527,09
De 1.501 m <sup>2</sup> hasta 3.000 m <sup>2</sup> :	\$ 67.371,96	\$ 33.685,98	\$ 101.057,94
De 3.001 m <sup>2</sup> en adelante:	\$ 89.834,67	\$ 44.917,33	\$ 134.752,00

En el evento que estas amenizaciones se utilicen como parte de un espectáculo, el recinto deberá satisfacer, además, la tarifa establecida en los N°s. 11 ó 12, si existe o no un precio específico para el acceso al espectáculo.

---

<sup>9</sup> Publicada en el Diario Oficial del 13 de febrero de 1993.